DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.768 | Lunes 5 de Febrero de 2024 | Página 1 de 25

Normas Generales

CVE 2447130

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Dirección Nacional

ESTABLECE REQUISITOS FITOSANITARIOS DE IMPORTACIÓN PARA MATERIAL VEGETAL DE PROPAGACIÓN COMO CULTIVO DE TEJIDO IN VITRO, DE GÉNEROS Y ESPECIES FRUTALES, HORTALIZAS, CULTIVOS INDUSTRIALES, ORNAMENTALES Y FORESTALES, PROCEDENTES DE TODO ORIGEN Y DEROGA RESOLUCIÓN Nº 633 DE 2003

(Resolución)

Núm. 655 exenta.- Santiago, 24 de enero de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el decreto ley Nº 3.557 de 1980 del Ministerio de Agricultura sobre Protección Agrícola; el decreto Nº 510 de 2016 del Ministerio de Agricultura que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG); el decreto Nº 17 de 2023 del Ministerio de Agricultura, que establece orden de subrogación del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; el decreto Nº 144 de 2007 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga texto revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO); las resoluciones Nº 633 de 2003 que establece requisitos para la importación de material vegetal como cultivo de tejido in vitro, Nº 3.080 de 2003 que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile, Nº 3.815 de 2003 que establece normas para la importación de artículos reglamentados o mercaderías peligrosas para los vegetales, Nº 6.383 de 2013 que establece los requisitos para ingreso de material vegetal a cuarentena posentrada, Nº 7.315 de 2013 que establece regulaciones para ingreso de material vegetal a nivel de cuarentena posentrada predial, Nº 7.317 de 2013 que establece regulaciones para ingreso de material vegetal a nivel de cuarentena posentrada de centros, Nº 1.284 de 2021 que establece categorización de productos de origen vegetal, según su riesgo plagas y potenciales efectos en salud animal y según requisitos en su condición de orgánicos y medidas de control para los mismos en frontera, todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el Servicio o el SAG, es la autoridad encargada de velar por el patrimonio fito y zoosanitario del país, y bajo este marco está facultada para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.

2. Que, en virtud de esa facultad, el Servicio dictó la resolución Nº 633 de 2003, citada en vistos, que establece requisitos para la importación de material vegetal como cultivo de tejido in vitro.

3. Que, de acuerdo a las últimas evidencias científicas revisadas y a los Análisis de Riesgo de Plagas (ARP) elaborados, el Servicio actualiza periódicamente la lista de plagas

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

cuarentenarias para Chile, incorporándose a ésta, las nuevas plagas asociadas a especies frutales, hortalizas, cultivos industriales, ornamentales y forestales.

4. Que es necesario actualizar en forma periódica los requisitos fitosanitarios de importación de los artículos reglamentados en base a la nueva información disponible, especialmente la referida a distribución geográfica, hospedantes y vías de ingreso de una determinada plaga.

5. Que el Servicio Agrícola y Ganadero consideró actualizar los requisitos fitosanitarios del material vegetal de propagación que ingresa al país como cultivo de tejido in vitro de aquellas especies reguladas y con registros históricos de importación en los últimos años, y además, establecer los requisitos fitosanitarios para nuevas especies de interés para importar a Chile.

6. Que el Servicio ha recibido solicitudes de usuarios interesados en importar al país material vegetal de propagación como cultivo de tejido in vitro de los géneros/especies: Ananas spp., Carya illinoinensis, Coffea arabica, Dieffenbachia spp., Diospyros kaki, Dipladenia sanderi (Sin.: Mandevilla sanderi), Gardenia spp., Hibiscus rosa-sinensis, Morus spp., Pistacia spp., Prunus blierianna, Prunus campanulata, Prunus dawyckensis, Prunus fruticosa, Prunus incisa, Prunus jacquemontii, Prunus japonica, Prunus maackii, Prunus nipponica var. kurilensis (Sin.: Prunus kurilensis), Prunus pensylvanica, Prunus serrula, Prunus subhirtella, Prunus yedoensis y Rudbeckia spp., artículos que a la fecha no cuentan con requisitos fitosanitarios establecidos para su importación.

7. Que, de acuerdo a los lineamientos de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y a lo previsto en las resoluciones Nº 3.815 de 2003 y 1.284 de 2021 de este Servicio, el establecimiento de requisitos fitosanitarios requiere de una justificación técnica, por lo que se han realizado los Análisis de Riesgo de Plagas para plagas cuarentenarias, lo que ha permitido establecer los requisitos fitosanitarios correspondientes.

8. Que de acuerdo al ARP elaborado para material vegetal de propagación como cultivo de tejido in vitro, es necesario establecer medidas fitosanitarias para plagas cuarentenarias ausentes, que según su biología están asociadas y se transmiten a través de este tipo de material de propagación.

9. Que de acuerdo a las características biológicas de Avocado sunblotch viroid, Blueberry leaf mottle virus, Blueberry scorch virus, Blueberry shock virus, Blueberry stunt phytoplasma, Buckland Valley grapevine yellows phytoplasma, 'Candidatus Liberibacter africanus', 'Ca. Liberibacter americanus', 'Ca. Liberibacter asiaticus' (Huanglongbing), 'Candidatus Phytoplasma australasia' (Tomato big bud phytoplasma), 'Candidatus Phytoplasma australiense', 'Candidatus Phytoplasma mali', 'Candidatus Phytoplasma pruni' (Peach X - disease), 'Candidatus Phytoplasma prunorum', Erwinia amylovora, Grapevine flavescence dorée phytoplasma, Palm lethal yellowing phytoplasmas, Peach yellows phytoplasma, Plum pox virus, Potato spindle tuber viroid (Tomato bunchy top viroid), Pseudomonas syringae pv. actinidiae (excepto biovar 3), Raspberry leaf curl virus, Spiroplasma citri y Xylella fastidiosa, plagas cuarentenarias asintomáticas, latentes, sistémicas y de difícil detección, y al gran impacto económico que su ingreso, dispersión y establecimiento puede generar en la producción nacional de las especies vegetales que afectan, se requiere que sean analizadas en el material vegetal bajo condiciones de ex vitro.

10. Que, independientemente del estatus fitosanitario del país de origen, se requiere que todo el material vegetal hospedante de 'Candidatus Liberibacter africanus', 'Ca. Liberibacter americanus', 'Ca. Liberibacter asiaticus' (Huanglongbing), Erwinia amylovora y Xylella fastidiosa sea siempre analizado bajo condiciones ex vitro, dado que son plagas cuarentenarias emergentes, de alto impacto productivo y económico y que pueden estar presentes en bajos niveles poblacionales, no detectables mediante los métodos convencionales de análisis.

11. Que, con el fin de obtener muestras adecuadas para realizar los análisis que descarten la presencia de plagas cuarentenarias en el material vegetal in vitro importado, detalladas en el considerando Nº 9, es necesario que sus hospedantes cumplan con la medida de Cuarentena Posentrada bajo condiciones de ex vitro.

12. Que, en consideración al ciclo biológico anual de las especies hortícolas Brassica oleracea var. botrytis y Solanum tuberosum, se ha determinado realizar los análisis para la verificación de la ausencia de las plagas cuarentenarias asociadas a dichas especies, bajo condiciones in vitro, por lo que no será exigida la etapa de cuarentena ex vitro.

13. Que se estima necesario dar un plazo para que las empresas importadoras y exportadoras del rubro puedan adecuar sus procesos e infraestructura para dar cumplimiento a los requisitos

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

establecidos sin afectar el intercambio comercial de cultivo de tejido vegetal in vitro de especies frutícolas, hortícolas, ornamentales y forestales.

14. Que, según el Acuerdo de Asociación Chile-Unión Europea, cuando una Parte desee que la otra Parte reconozca su decisión relativa a la regionalización, comunicará sus medidas junto con una explicación completa y la información justificativa de sus determinaciones y decisiones, conforme a las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias de la FAO, en particular la Nº 4 "Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas", la Nº 8 "Determinación de la situación de una plaga en un área" y otras normas internacionales sobre medidas fitosanitarias que las Partes consideren oportunas.

Resuelvo:

1. Establézcanse los requisitos fitosanitarios de importación para material vegetal de propagación como cultivo de tejido in vitro, de géneros/especies frutales, hortalizas, cultivos industriales, ornamentales y forestales.

2. Para fines de esta resolución, se entenderá lo siguiente:

a) Cultivo de tejido in vitro: Plantas vivas y partes de ellas, que se cultivan asépticamente bajo condiciones ambientales controladas, en un recipiente cerrado, y en un medio de crecimiento artificial estéril, que haya pasado por al menos dos repiques o subcultivos.

b) Cuarentena In Vitro: Cuarentena de posentrada que se aplica a material vegetal de propagación in vitro importado, en un laboratorio In Vitro (Estación Cuarentenaria 3) propuesto por el importador y autorizado por el SAG mediante resolución.

c) Cuarentena Ex Vitro: Cuarentena de posentrada que se aplica a un porcentaje o a la totalidad de un material vegetal de propagación in vitro importado, en una estructura de confinamiento (Estación Cuarentenaria 2) propuesto por el importador y autorizado por el SAG mediante resolución.

3. Para efectos de esta resolución, no se considerará como material vegetal in vitro a las plantas o partes de plantas colocadas en un medio de cultivo artificial como explante primario o que no haya pasado por al menos dos repiques o subcultivos.

4. El material vegetal deberá cumplir con los siguientes requisitos fitosanitarios, los que se verificarán durante la inspección fitosanitaria en el punto de ingreso:

a) Los envases deberán ser de primer uso, rígidos o flexibles, transparentes, cerrados herméticamente, asépticos, que aseguren las condiciones fitosanitarias del material vegetal, resistentes a la manipulación y etiquetados o rotulados con el nombre científico del material, la variedad, el país de origen y nombre del productor.

b) Se aceptará el ingreso de cultivo de tejido in vitro en un medio de crecimiento sólido, líquido o sin medio de crecimiento.

c) Aquellas plántulas que por razones de transporte deban ser transferidas a otros envases, como por ejemplo bolsas plásticas, con o sin medio de crecimiento, deberán haber sido transferidas a éstos, bajo condiciones de resguardo y bioseguridad, de modo que impidan la contaminación del material, lo cual deberá quedar consignado en el certificado fitosanitario.

d) Los materiales de acondicionamiento o acomodación destinados a amortiguar o conservar la humedad o temperatura, no deberán incluir material vegetal capaz de transportar plagas, tales como paja de gramínea, viruta o aserrín de madera, entre otros.

5. El envío deberá estar amparado por un Certificado Fitosanitario Oficial emitido por la autoridad fitosanitaria del país de origen, en el que consten las siguientes declaraciones adicionales:

5.1 El material ha sido producido mediante técnica de cultivo de tejido in vitro y ha pasado por al menos dos ciclos de repique o subcultivo.

5.2 El material procede de un programa de producción oficial o de Viveros o Centros de Repositorios de germoplasma (indicar el tipo de programa), que se encuentra bajo el control de (indicar el nombre del organismo fitosanitario oficial del país de origen).

5.3 Además, se debe indicar en el Certificado Fitosanitario las declaraciones adicionales específicas para las especies/géneros, que a continuación se señalan:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

5.3.1 GÉNEROS / ESPECIES FRUTALES

GÉNERO O ESPECIE	DECLARACIÓN ADICIONAL	TIPO CUARENTENA
Actinidia spp.	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Pseudomonas syringae* pv. *actinidiae*** (excepto **biovar 3)** y ***Cherry leaf roll virus.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*
Ananas spp.	Sin Declaraciones adicionales	No requiere cuarentena
Carya illinoinensis	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Xylella fastidiosa.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*
Castanea spp.	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Citrus spp.	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de '***Candidatus Liberibacter africanus***', '***Ca. Liberibacter americanus***', '***Ca. Liberibacter asiaticus***' ***(Huanglongbing), Xylella fastidiosa, Spiroplasma citri, Citrus tatter leaf virus y Citrus yellow vein clearing virus.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*
Corylus spp.	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de '***Candidatus Phytoplasma mali***' y '***Candidatus Phytoplasma prunorum***'.	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*
Cydonia oblonga	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Erwinia amylovora.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*
Diospyros kaki	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Ficus carica	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Xylella fastidiosa.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fortunella spp.	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de '***Candidatus Liberibacter africanus***', '***Ca. Liberibacter americanus***', '***Ca. Liberibacter asiaticus***' ***(Huanglongbing), Xylella fastidiosa, Spiroplasma citri, Citrus tatter leaf virus y Citrus yellow vein clearing virus.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*
Fragaria x ananassa	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de '***Candidatus Phytoplasma australiense***', ***Raspberry ringspot virus, Tobacco necrosis virus, Tomato black ring virus, Erwinia amylovora, Ralstonia solanacearum* raza 1 *y Xanthomonas fragariae.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*
Fragaria spp. (excepto *Fragaria x ananassa* y *F. vesca*)	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Raspberry ringspot virus, Tobacco necrosis virus, Tomato black ring virus, Erwinia amylovora y Xanthomonas fragariae.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*
Fragaria vesca	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Xylella fastidiosa, Raspberry ringspot virus, Tomato black ring virus, Erwinia amylovora y Xanthomonas fragariae.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*
Juglans spp.	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Brenneria rubrifaciens (=Erwinia rubrifaciens), Xylella fastidiosa*** y ***Cherry leaf roll virus.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*
Lonicera caerulea	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Malus spp.	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Erwinia amylovora,* '*Candidatus Phytoplasma mali*' *y Cherry rasp leaf virus.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*
Mangifera indica	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Morus spp.	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Xylella fastidiosa***.	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*
Olea europaea	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Xylella fastidiosa*** y ***Cherry leaf roll virus.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*
Opuntia ficus – indica	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Persea americana	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Xylella fastidiosa, Avocado sunblotch viroid*** y ***Potato spindle tuber viroid (Tomato bunchy top viroid).***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*
Pistacia spp.	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Xylella fastidiosa.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*
Poncirus trifoliata	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***'Candidatus Liberibacter africanus', 'Ca. Liberibacter americanus', 'Ca. Liberibacter asiaticus' (Huanglongbing), Xylella fastidiosa, Citrus yellow vein clearing virus y Spiroplasma citri.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Prunus armeniaca	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Erwinia amylovora, Xylella fastidiosa, ´Candidatus* Phytoplasma phoenicium´,** '***Candidatus* Phytoplasma pruni' (Peach X - disease),** '***Candidatus* Phytoplasma prunorum', *Peach yellows phytoplasma, Peach mosaic virus y Plum pox virus.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*
Prunus avium	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de, ***Xylella fastidiosa,* '*Candidatus Phytoplasma pruni*' *(Peach X - disease),* '*Candidatus Phytoplasma prunorum', Cherry leaf roll virus, Cherry rasp leaf virus, Little cherry virus 2, Plum pox virus, Raspberry ringspot virus*** y ***Tomato bushy stunt virus.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*
Prunus besseyi	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Xylella fastidiosa,* '*Candidatus Phytoplasma pruni*'** (***Peach X - disease*), *Peach mosaic virus*** y ***Plum pox virus.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*
Prunus blierianna	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Xylella fastidiosa*** y ***Plum pox virus.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*
Prunus campanulata	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Xylella fastidiosa*** y ***Plum pox virus.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*
Prunus canescens	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Xylella fastidiosa*** y ***Plum pox virus.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Prunus cerasifera	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Erwinia amylovora, Xylella fastidiosa, 'Candidatus Phytoplasma prunorum'*** y ***Plum pox virus.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*
Prunus cerasus	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Xylella fastidiosa, 'Candidatus Phytoplasma pruni'*** (***Peach X - disease***), ***'Candidatus Phytoplasma prunorum', Cherry leaf roll virus, Cherry rasp leaf virus, Little cherry virus 2*** y ***Plum pox virus.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*
Prunus davidiana	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Xylella fastidiosa, Peach mosaic virus*** y ***Plum pox virus.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*
Prunus dawyckensis	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Xylella fastidiosa*** y ***Plum pox virus.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*
Prunus domestica	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Erwinia amylovora, Xylella fastidiosa, 'Candidatus Phytoplasma pruni'*** (***Peach X - disease***), ***'Candidatus Phytoplasma prunorum', Peach mosaic virus*** y ***Plum pox virus.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*
Prunus dulcis	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Xylella fastidiosa, 'Candidatus Phytoplasma pruni'*** (***Peach X - disease***), ***´Candidatus* Phytoplasma phoenicium', ´Candidatus Phytoplasma prunorum', Peach yellows phytoplasma, Peach mosaic virus*** y ***Plum pox virus.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Prunus fruticosa	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Xylella fastidiosa,* '*Candidatus Phytoplasma prunorum*'** y ***Plum pox virus.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*
Prunus incisa	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Xylella fastidiosa*** y ***Plum pox virus.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*
Prunus jacquemontii	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Xylella fastidiosa*** y ***Plum pox virus.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*
Prunus japonica	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Xylella fastidiosa,* '*Candidatus Phytoplasma pruni*'** (***Peach X - disease***) y ***Plum pox virus.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*
Prunus maackii	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Xylella fastidiosa*** y ***Plum pox virus.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*
Prunus mahaleb	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Xylella fastidiosa,* '*Candidatus Phytoplasma prunorum*', *Cherry rasp leaf virus*** y ***Plum pox virus.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*
Prunus nipponica var. kurilensis (Sin. *Prunus kurilensis*)	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Xylella fastidiosa*** y ***Plum pox virus.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Prunus pensylvanica	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Xylella fastidiosa*** y ***Plum pox virus.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*
Prunus persica	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Xylella fastidiosa, ´Candidatus Phytoplasma phoenicium', ´Candidatus Phytoplasma pruni'*** (***Peach X - disease***), ***´Candidatus Phytoplasma prunorum', Peach yellows phytoplasma, Cherry rasp leaf virus, Peach mosaic virus, Peach rosette mosaic virus*** y ***Plum pox virus.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*
Prunus persica var. nucipersica	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Xylella fastidiosa, ´Candidatus Phytoplasma phoenicium', ´Candidatus Phytoplasma pruni'*** (***Peach X - disease***), ***´Candidatus Phytoplasma prunorum', Peach yellows phytoplasma, Cherry rasp leaf virus, Peach mosaic virus, Peach rosette mosaic virus*** y ***Plum pox virus.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*
Prunus pseudocerasus	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Xylella fastidiosa*** y ***Plum pox virus.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*
Prunus salicina	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Erwinia amylovora, Xylella fastidiosa, ´Candidatus Phytoplasma pruni'*** (***Peach X - disease***), ***´Candidatus Phytoplasma prunorum', Peach yellows phytoplasma, Peach mosaic virus*** y ***Plum pox virus.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Prunus serotina	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Xylella fastidiosa, Cherry leaf roll virus*** y ***Plum pox virus.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*
Prunus serrula	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Xylella fastidiosa*** y ***Plum pox virus.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*
Prunus serrulata (Sin*: Prunus lannesiana*)	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Xylella fastidiosa,* '*Candidatus Phytoplasma prunorum*', *Little cherry virus 2, Peach mosaic virus*** y ***Plum pox virus.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*
Prunus spinosa	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Xylella fastidiosa,* '*Candidatus Phytoplasma prunorum*'** y ***Plum pox virus.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*
Prunus subhirtella	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Xylella fastidiosa*** y ***Plum pox virus.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*
Prunus tomentosa	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Xylella fastidiosa, Peach mosaic virus*** y ***Plum pox virus.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*
Prunus virginiana	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Xylella fastidiosa,* ´*Candidatus Phytoplasma pruni*'** (***Peach X - disease***) y ***Plum pox virus.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Prunus yedoensis	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Xylella fastidiosa*** y ***Plum pox virus.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*
Punica granatum	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Pyrus communis	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Erwinia amylovora*** y ***Xylella fastidiosa.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*
Ribes nigrum	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Raspberry ringspot virus*** y ***Tomato black ring virus.***	Cuarentena *in vitro*
Ribes rubrum	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Raspberry ringspot virus*** y ***Tomato black ring virus.***	Cuarentena *in vitro*
Rubus spp.	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Erwinia amylovora, Xylella fastidiosa, Cherry leaf roll virus, Cherry rasp leaf virus, Raspberry leaf curl virus, Raspberry ringspot virus y Tomato black ring virus.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*
Vaccinium macrocarpon	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Xylella fastidiosa*** y ***Blueberry scorch virus.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*
Vaccinium spp. (excepto *V. macrocarpon)*	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Xylella fastidiosa, Blueberry stunt phytoplasma, Blueberry leaf mottle virus, Blueberry scorch virus, Blueberry shock virus y Peach rosette mosaic virus.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Vitis spp.	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Xylella fastidiosa, Buckland Valley grapevine yellows phytoplasma, ´Candidatus Phytoplasma australasia' (Tomato big bud phytoplasma), ´Candidatus Phytoplasma australiense', Grapevine flavescence dorée phytoplasma, Grapevine Pinot gris virus, Grapevine red blotch associated virus, Grapevine vein clearing virus, Peach rosette mosaic virus, Raspberry ringspot virus*** y ***Tomato black ring virus.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*

5.3.2 GÉNEROS / ESPECIES HORTÍCOLAS Y DE CULTIVOS INDUSTRIALES

GÉNERO O ESPECIE	DECLARACIÓN ADICIONAL	TIPO CUARENTENA
Allium porrum	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Allium sativum	Sin Declaraciones adicionales	No requiere cuarentena
Asparagus officinalis	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Beta vulgaris	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Beet curly top virus*** y ***Tomato black ring virus.***	Cuarentena *in vitro*
Brassica oleracea var. botrytis	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Xylella fastidiosa***.	Cuarentena *in vitro*
Cichorium intybus	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Citrullus lanatus	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Cucumber green mottle mosaic virus.***	Cuarentena *in vitro*
Coffea arabica	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Xylella fastidiosa.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Cucumis melo	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Cucumber green mottle mosaic virus.***	Cuarentena *in vitro*
Cucumis sativus	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Cucumber green mottle mosaic virus, Tobacco necrosis virus*** y ***Tomato black ring virus.***	Cuarentena *in vitro*
Cucurbita máxima	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Cucurbita moschata	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Cucumber green mottle mosaic virus.***	Cuarentena *in vitro*
Cucurbita pepo	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Cucumber green mottle mosaic virus.***	Cuarentena *in vitro*
Cynara cardunculus L. subsp. cardunculus (Sin. *Cynara scolymus*)	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Broad bean wilt virus*** y ***Tomato black ring virus.***	Cuarentena *in vitro*
Duboisia leichhardtii	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Duboisia myoporoides	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Eutrema japonicum (Sin. *Wasabia japonica*)	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Broad bean wilt virus.***	Cuarentena *in vitro*
Humulus lupulus	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Tobacco necrosis virus.***	Cuarentena *in vitro*

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Ipomoea batatas	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Dickeya spp. (=Erwinia chrysanthemi)*** (excepto ***D. dianthicola y D. zeae***).	Cuarentena *in vitro*
Jatropha curcas	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Solanum tuberosum	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***'Candidatus Liberibacter solanacearum' ('Candidatus Liberibacter psyllaurous'), Clavibacter michiganensis subsp. sepedonicus, Dickeya spp. (=Erwinia chrysanthemi)*** (excepto ***D. dianthicola y D. zeae), Ralstonia solanacearum raza 1, Ralstonia solanacearum raza 3 Biovar 2, ´Candidatus Phytoplasma americanum', ´Candidatus Phytoplasma australiense', Potato spindle tuber viroid (Tomato bunchy top viroid), Potato yellow vein virus, Beet curly top virus, Tobacco necrosis virus, Tomato black ring virus.***	Cuarentena *in vitro*
Stevia rebaudiana	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Ullucus tuberosus	Sin Declaraciones adicionales	No requiere cuarentena

5.3.3 GÉNEROS / ESPECIES ORNAMENTALES

GÉNERO O ESPECIE	DECLARACIÓN ADICIONAL	TIPO CUARENTENA
Agapanthus spp.	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Agastache spp.	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Ageratum houstonianum	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Aglaonema spp.	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Dickeya spp. (=Erwinia chrysanthemi) (***excepto ***D. dianthicola y D. zeae*** y ***Xanthomonas axonopodis*** **pv.** ***Dieffenbachiae*** **(=*X. campestris pv. dieffenbachiae*).**	Cuarentena *in vitro*

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Alstroemeria spp.	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Anigozanthos spp.	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Anthurium spp.	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Dickeya spp. (=Erwinia chrysanthemi) (***excepto ***D. dianthicola y D. zeae), Ralstonia solanacearum raza 1 y Xanthomonas axonopodis pv. dieffenbachiae (=X. campestris pv. dieffenbachiae)***	Cuarentena *in vitro*
Antirrhinum spp.	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Argyranthemum frutescens (Sin. *Chrysanthemum frutescens*)	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Dickeya spp. (=Erwinia chrysanthemi) (***excepto ***D. dianthicola y D. zeae), Ralstonia solanacearum raza 1*** y ***Chrysanthemum stem necrosis virus.***	Cuarentena *in vitro*
Astilbe spp.	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Begonia spp.	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Dickeya* spp. (*=Erwinia chrysanthemi*)** (excepto ***D. dianthicola*** y ***D. zeae*)** y ***Tobacco necrosis virus.***	Cuarentena *in vitro*
Brodiaea spp.	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Bromelia spp.	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Brunnera spp.	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Calibrachoa spp.	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Campanula spp.	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Catasetum spp.	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Cymbidium mosaic virus*** y ***Odontoglossum ringspot virus.***	Cuarentena *in vitro*

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Cattleya spp.	Las plantas d0erivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Dickeya spp. (=Erwinia chrysanthemi)*** (excepto ***D. dianthicola*** y ***D. zeae***), ***Cymbidium mosaic virus*** y ***Odontoglossum ringspot virus.***	Cuarentena *in vitro*
Chrysanthemum morifolium	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Dickeya spp. (=Erwinia chrysanthemi)*** (excepto ***D. dianthicola y D. zeae), Ralstonia solanacearum raza 1*** y ***Chrysanthemum stem necrosis virus.***	Cuarentena *in vitro*
Cortaderia spp.	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Curcuma spp.	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Cymbidium spp.	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Cymbidium mosaic virus*** y ***Odontoglossum ringspot virus.***	Cuarentena *in vitro*
Delphinium spp.	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Dianthus spp.	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Dickeya spp. (=Erwinia chrysanthemi)*** (excepto ***D. dianthicola y D. zeae)*** *y* ***Carnation ringspot virus.***	Cuarentena *in vitro*
Dicentra spp.	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Dionaea muscipula	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Dieffenbachia spp.	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Dickeya spp. (=Erwinia chrysanthemi)*** (excepto ***D. dianthicola y D. zeae)*** **y** ***Xanthomonas axonopodis*** **pv.** ***Dieffenbachiae*** **(=*X. campestris pv. dieffenbachiae*).**	Cuarentena *in vitro*

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Dipladenia sanderi (Sin.*: Mandevilla sanderi*)	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Xylella fastidiosa.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*
Dracaena spp.	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Xanthomonas axonopodis*** pv***. Dieffenbachiae*** (=***X. campestris pv. dieffenbachiae***).	Cuarentena *in vitro*
Echinacea spp.	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Epidendrum spp.	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Cymbidium mosaic virus*** y ***Odontoglossum ringspot virus.***	Cuarentena *in vitro*
Eucomis spp.	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Ficus spp. (excepto *F. carica*)	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Gardenia spp.	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Gazania splendens	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Gentiana spp.	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Geranium pratense	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Geranium sanguineum	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Gerbera spp.	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Ralstonia solanacearum* raza 1**.	Cuarentena *in vitro*
Gladiolus spp.	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Tomato black ring virus***.	Cuarentena *in vitro*

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Gypsophila elegans	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Gypsophila paniculata	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Hakonechloa spp.	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Helleborus spp.	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Heuchera spp.	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Heucherella spp.	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Hibiscus rosa-sinensis	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Xylella fastidiosa.***	*Cuarentena in vitro y* *Cuarentena ex vitro*
Hippeastrum spp.	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Hippophae rhamnoides	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Hosta spp.	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Hydrangea spp.	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Cherry leaf roll virus.***	Cuarentena *in vitro*
Iris germánica	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Kalmia latifolia	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Lilium spp.	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de '***Candidatus Phytoplasma mali*'.**	Cuarentena *in vitro*
Limonium spp.	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Dickeya spp. (=Erwinia chrysanthemi)*** (excepto ***D. dianthicola y D. zeae).***	Cuarentena *in vitro*
Lobelia spp.	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Lycaste spp.	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Cymbidium mosaic virus*** y ***Odontoglossum ringspot virus.***	Cuarentena *in vitro*
Miltoniopsis phalaenopsis	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Cymbidium mosaic virus*** y ***Odontoglossum ringspot virus.***	Cuarentena *in vitro*
Muscari spp.	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Nandina domestica	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Xylella fastidiosa.***	*Cuarentena in vitro y* *Cuarentena ex vitro*
Nandina spp. (excepto *N. domestica)*	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Narcissus spp.	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Raspberry ringspot virus*** y ***Tomato black ring virus.***	Cuarentena *in vitro*
Nemesia spp.	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Nerine spp.	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Odontoglossum spp.	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Cymbidium mosaic virus*** y ***Odontoglossum ringspot virus.***	Cuarentena *in vitro*
Oncidium spp.	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Dickeya spp. (=Erwinia chrysanthemi)*** (excepto ***D. dianthicola y D. zeae), Cymbidium mosaic virus*** y ***Odontoglossum ringspot virus.***	Cuarentena *in vitro*

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Ornithogalum spp.	Sin Declaraciones adicionales	No requiere cuarentena
Osteospermum spp.	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Paphiopedilum spp.	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Cymbidium mosaic virus*** y ***Odontoglossum ringspot virus.***	Cuarentena *in vitro*
Petunia spp.	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Dickeya spp. (=Erwinia chrysanthemi)*** (excepto ***D. dianthicola y D. zeae), Ralstonia solanacearum raza 1*** y ***Tomato chlorotic dwarf viroid.***	Cuarentena *in vitro*
Phalaenopsis spp.	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Dickeya spp. (=Erwinia chrysanthemi)*** (excepto ***D. dianthicola y D. zeae), Cymbidium mosaic virus*** y ***Odontoglossum ringspot virus.***	Cuarentena *in vitro*
Philodendron spp.	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Dickeya spp. (=Erwinia chrysanthemi) (***excepto ***D. dianthicola y D. zeae)*** y ***Xanthomonas axonopodis*** pv. ***Dieffenbachiae*** (=X. ***campestris*** pv. ***dieffenbachiae***).	Cuarentena *in vitro*
Phoenix dactylifera	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Palm lethal yellowing phytoplasmas.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*
Phragmipedium spp.	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Cymbidium mosaic virus*** y ***Odontoglossum ringspot virus.***	Cuarentena *in vitro*

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Platycerium bifurcatum	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Portulaca grandiflora	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Primula spp.	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Tobacco necrosis virus.***	Cuarentena *in vitro*
Ranunculus asiaticus	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Rhododendron spp.	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Rudbeckia spp.	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Saintpaulia spp.	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Dickeya spp. (=Erwinia chrysanthemi) (***excepto ***D. dianthicola y D. zeae).***	Cuarentena *in vitro*
Scilla spp.	Sin Declaraciones adicionales	No requiere cuarentena
Sedum spp.	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Spathiphyllum spp.	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Stanhopea spp.	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Cymbidium mosaic virus*** y ***Odontoglossum ringspot virus.***	Cuarentena *in vitro*
Syngonium spp.	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Xanthomonas axonopodis*** pv. ***dieffenbachiae*** (=X. ***campestris*** pv. ***dieffenbachiae***).	Cuarentena *in vitro*
Syringa spp.	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Tagetes patula	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Ralstonia solanacearum raza 1.***	Cuarentena *in vitro*

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Tulipa spp.	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Dickeya spp. (=Erwinia chrysanthemi) (***excepto ***D. dianthicola y D. zeae), Tobacco necrosis virus*** *y* ***Tomato bushy stunt virus.***	Cuarentena *in vitro*
Verbena litoralis	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Ralstonia solanacearum raza 1, Xylella fastidiosa*** y ***Tomato chlorotic dwarf viroid.***	Cuarentena *in vitro* y Cuarentena *ex vitro*
Verbena spp. (excepto *V. litoralis)*	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Ralstonia solanacearum raza 1, Tomato chlorotic dwarf viroid.***	Cuarentena *in vitro*
Viola spp.	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Zantedeschia spp.	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Zinnia elegans	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Ralstonia solanacearum raza 1.***	Cuarentena *in vitro*

5.3.4 GÉNERO / ESPECIES FORESTALES

GÉNERO O ESPECIE	DECLARACIÓN ADICIONAL	TIPO CUARENTENA
Betula spp.	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Cherry leaf roll virus.***	*Cuarentena in vitro*
Eucalyptus spp.	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Paulownia spp. *(excepto P. tomentosa)*	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Paulownia tomentosa	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Pseudomonas syringae pv. actinidiae excepto biovar 3.***	*Cuarentena in vitro y Cuarentena ex vitro*
Pinus radiata	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena
Pinus taeda	Las plantas derivan de plantas madres que fueron inspeccionadas y analizadas por (especificar método de diagnóstico) en el momento óptimo para la detección de las plagas y encontradas libres de ***Xylella fastidiosa.***	*Cuarentena in vitro y Cuarentena ex vitro*
Populus spp.	Sin Declaraciones Adicionales	No requiere cuarentena

6. Los híbridos interespecíficos entre especies señaladas en la presente resolución, deberán cumplir con la suma de todas las Declaraciones Adicionales establecidas para cada una de las especies que conforman el híbrido.

7. Se aceptará para cada género/especie del Resuelvo Nº 5 de la presente resolución, como declaración adicional alternativa, que "La/s plaga/s no está/n presente/s en el país de origen.".

Para dar cumplimiento a esta Declaración Adicional, el país de origen deberá mantener información de respaldo y los registros de plagas en los que se basan para determinar la condición de país libre, teniendo en consideración que estos registros podrán ser solicitados por el Servicio.

8. Para los Países Miembros de la Unión Europea, que cuenten con zonas protegidas para la plaga "Erwinia amylovora", se aceptará como declaración adicional alternativa que "El envío procede de plantas madres producidas en una zona protegida para Erwinia amylovora.".

9. Para Países Miembros de la Unión Europea que cuenten con zonas libres de la plaga "Xylella fastidiosa", se aceptará como declaración adicional alternativa, que "El envío procede de plantas madres producidas en una zona libre de Xylella fastidiosa, de acuerdo a prospecciones oficiales que incluyen muestreos y análisis de laboratorio.".

10. Todas las especies vegetales señaladas en la presente resolución que tengan asociada una o más plagas cuarentenarias en el resuelvo Nº 5, deberán cumplir con Cuarentena Posentrada in vitro, independientemente de la condición de la plaga en el país de origen.

11. Las especies vegetales, que tengan asociadas en el resuelvo Nº 5 de la presente resolución alguna de las siguientes plagas cuarentenaria, deberán cumplir, además, con Cuarentena Posentrada ex vitro: Avocado sunblotch viroid, Blueberry leaf mottle virus, Blueberry scorch virus, Blueberry shock virus, Blueberry stunt phytoplasma, Buckland Valley grapevine yellows phytoplasma, 'Candidatus Liberibacter africanus', 'Ca. Liberibacter americanus', 'Ca. Liberibacter asiaticus' (Huanglongbing), 'Candidatus Phytoplasma australasia' (Tomato big bud phytoplasma), 'Candidatus Phytoplasma australiense', 'Candidatus Phytoplasma mali', 'Candidatus Phytoplasma pruni' (Peach X - disease), 'Candidatus Phytoplasma prunorum', Erwinia amylovora, Grapevine flavescence dorée phytoplasma, Palm lethal yellowing phytoplasmas, Peach yellows phytoplasma, Plum pox virus, Potato spindle tuber viroid (Tomato bunchy top viroid), Pseudomonas syringae pv. actinidiae (excepto biovar 3), Raspberry leaf curl virus, Spiroplasma citri y Xylella fastidiosa.

Las especies vegetales Brassica oleracea var, botrytis y Solanum tuberosum no deberán cumplir con Cuarentena Posentrada ex vitro.

El material vegetal in vitro procedente de países libres de las plagas indicadas en el párrafo anterior, no deberán cumplir con Cuarentena Posentrada ex vitro, con excepción de los materiales hospedantes de las plagas 'Candidatus Liberibacter africanus', 'Ca. Liberibacter americanus', 'Ca. Liberibacter asiaticus' (Huanglongbing), Erwinia amylovora y Xylella fastidiosa, los que deberán cumplir con Cuarentena Posentrada ex vitro, independientemente del estatus fitosanitario de dichas plagas en el país de origen.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

12. Previo a la importación del material, el importador deberá contar con una resolución que autorice la importación de los materiales y los lugares en donde se llevarán a cabo las cuarentenas in vitro y/o ex vitro, la que debe ser tramitada en la oficina SAG correspondiente a la jurisdicción del lugar de cuarentena, y que debe ser presentada en el punto de ingreso durante el proceso de importación. Asimismo, deberá cumplir con las normativas vigentes del Servicio Agrícola y Ganadero que establecen regulaciones para material vegetal en régimen de Cuarentena de Posentrada.

13. Cada partida será inspeccionada por el Servicio en el punto de ingreso para la verificación documental y física de los requisitos fitosanitarios y declaraciones adicionales establecidos para su importación. Ante la detección de plagas cuarentenarias listadas en la resolución Nº 3.080 de 2003 y sus modificaciones, o no listadas que sean potencialmente cuarentenarias de acuerdo a Evaluación de Riesgo, se podrá determinar la aplicación de medidas fitosanitarias de manejo del riesgo, acordes con el riesgo identificado.

14. Una vez inspeccionado y aprobado documental y físicamente el envío en el punto de ingreso, se procederá de la siguiente forma:

I. Las especies vegetales que no tengan Declaración Adicional asociada a plaga cuarentenaria como condición de ingreso, serán liberadas por el Servicio en el punto de ingreso, para su libre disposición y uso.

II. Las especies que tengan Declaración Adicional asociada a plaga cuarentenaria, y que, por lo tanto, requieren cumplir con régimen de Cuarentena In vitro y/o Ex vitro, serán destinadas a la estación cuarentenaria previamente autorizada por resolución del Servicio.

• El envío deberá ser remitido al lugar de Cuarentena debidamente sellado y bajo la responsabilidad del importador, debiendo ser abierto solamente en presencia de un inspector del Servicio.

• Los inspectores de la Oficina del Servicio correspondiente, deberán proceder a la recepción del material vegetal en el lugar de cuarentena, para lo cual el importador deberá comunicar la llegada del material con al menos 24 horas de antelación al arribo del envío a la Estación Cuarentenaria.

• El término de las restricciones cuarentenarias para el material sometido a Cuarentena Posentrada sólo se hará efectivo una vez que se cumpla el período de cuarentena requerido para la especie vegetal y cuando el Servicio compruebe, mediante técnicas de diagnóstico oficial, la ausencia de las plagas cuarentenarias solicitadas como Declaración Adicional, lo cual se formalizará a través de una resolución de Término emitida por el Servicio Agrícola y Ganadero y notificada a la Contraparte Técnica.

15. El material procedente de un Centro Reconocido Oficialmente por el Servicio Agrícola y Ganadero, conforme a lo establecido en resolución que "Regula Reconocimiento de Centros de Producción para exportar material de propagación de especies vegetales a Chile", deberá cumplir sólo con los requisitos fitosanitarios y medidas establecidas para cada caso particular, pudiéndose omitir o simplificar el proceso de cuarentena posentrada.

16. Para los Materiales Modificados Genéticamente por Biotecnología Moderna, el importador deberá declarar su condición genética y cumplir con las normativas del Servicio Agrícola y Ganadero, que establecen los requisitos para la internación e introducción al medio ambiente de estos materiales.

17. Derógase la resolución Nº 633 de 2003, que "Establece requisitos para la importación de material vegetal como cultivo de tejido in vitro".

18. Los requisitos fitosanitarios de importación de material vegetal de propagación como cultivo de tejido in vitro de los siguientes géneros/especies entran en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la presente resolución: Ananas spp., Carya illinoinensis, Coffea arabica, Dieffenbachia spp., Diospyros kaki, Dipladenia sanderi (Sin.: Mandevilla sanderi), Gardenia spp., Hibiscus rosa-sinensis, Morus spp., Pistacia spp., Prunus blierianna, Prunus campanulata, Prunus dawyckensis, Prunus fruticosa, Prunus incisa, Prunus jacquemontii, Prunus japonica, Prunus maackii, Prunus nipponica var. kurilensis (Sin. Prunus kurilensis), Prunus pensylvanica, Prunus serrula, Prunus subhirtella, Prunus yedoensis y Rudbeckia spp.

19. Los requisitos fitosanitarios de importación de material vegetal de propagación como cultivo de tejido in vitro de los géneros/especies regulados en la presente resolución no señalados en el resuelvo Nº 18 entrarán en vigencia 6 meses después de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese.- José Arturo Guajardo Reyes, Director Nacional, Servicio Agrícola y Ganadero.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl